

### III. AUTORIDADES Y PERSONAL

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación por la que se resuelve la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito nacional, de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden EDU/2121/2008, de 5 de diciembre.**

Por Orden EDU/2120/2008, de 5 de diciembre por la que se convocó concurso de traslados, de ámbito nacional, de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación.

De conformidad con la base decimotercera de la citada Orden, una vez adjudicados los destinos en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, se hará pública la Resolución provisional del concurso de traslados, para que, los interesados puedan presentar alegaciones a la resolución provisional o, en su caso, renuncias totales a su participación.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

#### RESUELVE:

*Primero.*— Ante la falta de participantes declarar desierta la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito nacional, de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden EDU/2121/2008, de 5 de diciembre.

*Segundo.*— Ordenar la publicación de esta Resolución en las Direcciones Provinciales de Educación y en el portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, el contenido de esta Resolución también podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas de fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

*Tercero.*— El plazo para efectuar las correspondientes alegaciones a que hubiere lugar será siete días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Cuarto.*— Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, y podrán presentarse en el registro de cualquiera de las Direcciones Provinciales de Educación.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho, las alegaciones fueran remitidas por correo, será necesaria su presentación en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de que se proceda a su certificación.

*Quinto.*— Las alegaciones formuladas contra la Resolución provisional del concurso de traslados, serán estimadas o rechazadas en la Orden del Consejero de Educación que resuelva con carácter definitivo el presente concurso.

Valladolid, 18 de marzo de 2009.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS*

**RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito nacional, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden EDU/2120/2008, de 5 de diciembre.**

Por Orden EDU/2120/2008, de 5 de diciembre, se convocó concurso de traslados, de ámbito nacional, de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimotercera de la citada Orden, una vez recibidas en la Dirección General de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo sus peticiones y a las puntuaciones alcanzadas.

Asimismo se señala que durante el plazo que en la misma se establece, los interesados podrán presentar alegaciones a la resolución provisional o, en su caso, renuncias totales a su participación.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

#### RESUELVE:

*Primero.*— Aprobar la adjudicación, con carácter provisional, de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito nacional, de

funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden EDU/2120/2008, de 5 de diciembre, incluyendo, en el Anexo I, el listado de participantes, ordenados por puntuación, a los que se les ha concedido destino.

*Segundo.*— Ordenar la publicación en las Direcciones Provinciales de Educación del listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

Con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de los listados de participantes, ordenados por puntuaciones, a los que se ha concedido destino, así como el listado alfabético general de participantes con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso el destino concedido o denegado en el portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Dicha información también podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas de fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

*Tercero.*— Declarar excluidos de la participación en el citado concurso de traslados, a los participantes que figuran en el Anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

*Cuarto.*— Ordenar la publicación en las Direcciones Provinciales de Educación de la relación de participantes que pueden subsanar los documentos presentados en el citado concurso.

*Quinto.*— El plazo para efectuar las correspondientes alegaciones a que hubiere lugar será siete días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho plazo, podrá presentarse la documentación a que se alude el apartado anterior.

Asimismo, en el citado plazo quienes participen voluntariamente en dicha convocatoria, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, adjuntando a su solicitud, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

*Sexto.*— Las alegaciones o renunciaciones, y, en su caso, la documentación a que se refiere el apartado cuarto, deberán dirigirse al Director Provincial de Educación de la provincia donde tenga destino o proceda el solicitante y podrán presentarse en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho, las alegaciones, la documentación, o las solicitudes de renuncia fueran remitidas por correo, será necesaria su presentación en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de que se proceda a su certificación.

*Séptimo.*— Las alegaciones formuladas contra la Resolución provisional del concurso de traslados, serán estimadas o desestimadas en la Orden del Consejero de Educación que resuelva con carácter definitivo el presente concurso.

Valladolid, 18 de marzo de 2009.

*La Directora General  
de Recursos Humanos,  
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*